



Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 28 de junio de 2017, por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial correspondiente al curso 2017/2018.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio), en su art. 124.5, encomiendan al Consejo de Gobierno de dicha Universidad la competencia para fijar el Calendario Académico Oficial de cada curso académico.

A su vez, las “Normas reguladoras de la realización de las pruebas e evaluación del rendimiento académico de los estudiantes”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, establecen en su art. 5 que el Calendario Académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas.

En consecuencia, y a propuesta del Sr. Rector, el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, acuerda aprobar las siguientes disposiciones para la conformación del Calendario Académico Oficial para el curso 2017/2018.

Primera: Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones, relativas a calendario académico, son de aplicación a los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Licenciado, Graduado, Máster Universitario y Doctor.

Segunda: Período lectivo

1. Para la impartición de la docencia y/o la realización de pruebas de evaluación correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario y Licenciado, en instalaciones de la Universidad de Málaga, el período lectivo se establece entre el 25 de septiembre de 2017 y el 21 de septiembre de 2018, a excepción de los siguientes casos:

- Todos los domingos y festivos, de acuerdo con el calendario laboral.
- Del 23 de diciembre de 2017 al 6 de enero de 2018, ambos inclusive
- Del 23 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive
- Del 11 de julio al 31 de agosto de 2018 (excepto para las asignaturas de “Prácticas Externas”, o equivalentes, que se considerará lectivo a efectos de la realización de las citadas prácticas en las correspondientes empresas o instituciones, y excepto para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, que se considerará lectivo entre el 11 y el 31 de Julio de 2018 y entre el 22 de septiembre y el 15 de octubre de 2018).
- 28 de enero de 2018 (Festividad de Santo Tomás de Aquino) –la celebración se adelanta al viernes, 26 de enero de 2018-.
- La festividad del correspondiente Centro, en la fecha establecida por éste.
- El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2017/2018, en la Universidad de Málaga.



2. Para la realización de actividades de formación fuera de las instalaciones de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la respectiva programación académica aprobada, el período lectivo se establece entre el 25 de septiembre de 2017 y el 21 de septiembre de 2018.

3. Para efectuar el depósito de la tesis doctoral para su exposición previa a la lectura y defensa, el período lectivo se establece entre el 2 de octubre de 2017 y el 28 de septiembre de 2018, a excepción del mes de agosto de 2018.

4. Para efectuar la lectura y defensa de la tesis doctoral, el período lectivo se establece entre el 2 de octubre de 2017 y el 28 de septiembre de 2018, a excepción de los siguientes casos:

- Todos los domingos y festivos, de acuerdo con el calendario laboral.
- Del 23 de diciembre de 2017 al 6 de enero de 2018, ambos inclusive
- Del 23 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive
- Del 1 al 31 de agosto de 2018.
- 28 de enero de 2018 (Festividad de Santo Tomás de Aquino) –la celebración se adelanta al viernes, 27 de enero de 2018-
- La festividad del correspondiente Centro, en la fecha establecida por éste.
- El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2017/2018, en la Universidad de Málaga.

Durante el período lectivo establecido en este calendario académico, el Personal Docente e Investigador vendrá obligado a llevar a cabo su actividad docente, en los términos y condiciones establecidos en el Plan de Ordenación Docente y en la programación académica del Centro, así como a atender sus obligaciones de tutorías a los estudiantes.

Tercera: Calendario de convocatorias de examen

En los estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, las correspondientes programaciones académicas deberán contemplar las siguientes convocatorias de examen, para los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican, y de acuerdo con las especificaciones que igualmente se mencionan:

- Primera convocatoria ordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas en el curso académico 2017/2018)
 - En el caso de asignaturas de primer cuatrimestre, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 12 de enero de 2018 (excepto para las asignaturas de segundo curso de los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social, y para las asignaturas de primer semestre del Máster en Finanzas, Banca y Seguros)
 - En el caso de asignaturas de segundo cuatrimestre o anuales, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de mayo de 2018 (excepto para las asignaturas de cuarto curso de los todos los Grados impartidos en la Facultad de Turismo, en la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Facultad de Filosofía y Letras, que podrán efectuarse con anterioridad a dicha fecha).



- En el caso de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” o “Trabajo Fin de Máster”, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2017.
- Segunda convocatoria ordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados en las respectivas asignaturas en el curso académico 2017/2018)
 - En el caso de asignaturas de primer cuatrimestre, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de mayo de 2018.
 - En el caso de asignaturas de segundo cuatrimestre o anuales, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 31 de agosto de 2018.
 - En el caso de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” o “Trabajo Fin de Máster”, la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2017, con una diferencia de, al menos, un mes con respecto a la primera convocatoria ordinaria realizada.
- Convocatoria extraordinaria (para estudiantes que se encuentren matriculados, por segunda o posterior vez, en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2017/2018).
 - En todos los casos, la convocatoria extraordinaria deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2017.
- Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios (para estudiantes que se encuentren matriculados, por segunda o posterior vez, en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2016/2017, y les resten un máximo de veintisiete créditos –o 3 asignaturas en planes no estructurados en créditos- para la obtención del respectivo título).
 - La citada convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios deberá efectuarse con posterioridad al día 2 de noviembre de 2017

Cuarta: Evaluación extraordinaria

Durante los meses de marzo, julio y octubre de 2018 se podrá solicitar la evaluación extraordinaria prevista en el art. 13 de las Normas para la Evaluación de Estudiantes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 18 de diciembre de 2009, y modificadas por Acuerdos de dicho órgano colegiado de fechas 9 de octubre de 2012, 19 de junio de 2013 y 26 de julio de 2016.